



CONVENIO ESPECIFICO No. 01
Entre PERUPETRO S.A., el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la
Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú.

Conste por el presente documento el Convenio Específico N° 1 que celebran de una parte **PERUPETRO S.A.**, en adelante **PERUPETRO**, representado por su Presidente del Directorio, Señor Daniel Saba de Andrea, identificado con DNI No. 08228388 y el Señor Carlos Vives Suárez, con DNI No. 08725702 en su calidad de Gerente General, según poder inscrito en la Ficha 104911 y la Partida Electrónica No. 00259837 de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio legal en Luis Aldana No.320, San Borja; por otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, debidamente representado por su Presidente, Señor Luis Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos – Perú, a quien en adelante se denominará **IIAP**, y la **CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERU -CONAP**, representado por su Presidente Señor Oseas Barbarán Sánchez, identificado con DNI N° 21149963, con domicilio Avenida General Garzón No. 2474, Jesús María, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Mayo de 2007 se suscribió el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PERUPETRO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA – IIAP**, en adelante **EL CONVENIO PERUPETRO - IIAP**

El objetivo del **CONVENIO PERUPETRO – IIAP**, es establecer el marco de colaboración entre las dos instituciones para realizar actividades conjuntas para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo sustentable de comunidades de la Amazonía, coadyuvados mediante el desarrollo de elementos como la conservación ambiental, desarrollo socio ambiental, ordenamiento territorial, monitoreo de la calidad social y ambiental relacionados con las actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos; y, de instrumentos operacionales como el uso de sistemas de información.

Con fecha 25 de Mayo del 2007, las Partes suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PERUPETRO Y LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERU**, en adelante **EL CONVENIO PERUPETRO – CONAP**.

El objeto del **CONVENIO PERUPETRO – CONAP**, es la coordinación y cooperación mutua de ambas entidades para proyectos específicos alusivos a la defensa y desarrollo de las comunidades y pueblos amazónicos, en el marco del desarrollo sostenible que implica la realización de las actividades de hidrocarburos.

En ambos Convenios se estableció que para la ejecución de los Convenios Marco se celebrarán Convenios Específicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente Convenio Específico N° 1, las Partes acuerdan ejecutar acciones relacionadas a la formulación de proyectos de desarrollo comunitario sostenible aplicable a las comunidades pertenecientes principalmente a la CONAP, ubicadas en la Cuenca del río Corrientes y determinadas por las Partes, cuya referencia inicial se muestra en el Anexo 1 que forma parte del presente Convenio.

En este marco los entregables a ser logrados son:

1. Informe técnico que permita:
 - 1.1. Identificar y priorizar comunidades de la cuenca del río Corrientes para implementar experiencias piloto de modelos de desarrollo comunitario sostenible.
 - 1.2. Identificar y priorizar proyectos piloto sobre desarrollo comunitario sostenible que incluya aspectos productivos y de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, factibles socioambientalmente en cada comunidad.
 - 1.3. Identificar actores claves internos y externos y precisión sobre viabilidad de trabajo en cada comunidad.
2. Un perfil de proyecto para cada uno de los posibles proyectos identificados y priorizados para las comunidades de la cuenca del río Corrientes, con énfasis en su viabilidad socio-ambiental.

Las actividades específicas y las comunidades que serán visitadas en merito al presente documento, forman parte del Anexo 1 al presente Convenio Específico No. 1 .

El presupuesto detallado y duración de las actividades, se establecerán en Adenda al presente Convenio Específico No. 1 que debidamente suscrito formará parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES

Las obligaciones específicas de **PERUPETRO** son las siguientes:

- a) Coordinar la obtención del financiamiento de terceros para la ejecución del presente convenio específico.
- b) Informar al IIAP de las fechas de transferencia de fondos, de ser el caso, según Adenda y Anexo.
- c) Designar a un representante titular y a un alterno, para el seguimiento en la ejecución del presente Convenio específico
- d) Participar en las actividades de coordinación necesarias y en la elaboración de un plan detallado de campo.

Las obligaciones específicas del **IIAP** son las siguientes:

- a) Ejecutar, en coordinación con PERUPETRO, las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, de conformidad con los documentos anexos.
- b) Aportar los conocimientos técnicos correspondientes a los proyectos que han sido desarrollados por el IIAP y que podrían ser aplicables en las respectivas comunidades nativas indicadas en el anexo al presente convenio.
- c) Cumplir con ejecutar las actividades en los plazos y condiciones que las Partes establezcan en la Adenda que contendrá el plan de trabajo de campo detallado.
- d) Designar a un representante titular y a un alterno, para la ejecución del presente Convenio Específico.

- e) Informar a PERUPETRO de los gastos realizados con los fondos transferidos.
- f) Elaborar un informe de cada una de las actividades y entregar los documentos finales de las actividades 1.1, 1.2, 1.3, y 2
- g) Elaborar un perfil de proyecto que comprenda los proyectos identificados y priorizados, sobre desarrollo productivo y conservación en comunidades priorizadas del río Corrientes, en tanto tengan viabilidad desde el punto de vista socio ambiental.

Las obligaciones específicas de la **CONAP** son las siguientes:

- a) Apoyar en coordinación con el IIAP y PERUPETRO las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, de conformidad con el Anexo N° 1.
- b) Apoyar en coordinación con las comunidades que serán materia de esta visita, el levantamiento de información, sobre la forma en que se llevará a cabo el trabajo de campo y disponer la facilidad de acceso y consentimiento de dichas comunidades.
- c) Facilitar el trabajo de campo de forma tal que se optimicen los tiempos de visita y recojo de información.
- d) Presentar a un representante titular y a un alterno para la facilitación del presente Convenio específico que sea representativo de la cuenca del río Corrientes.
- e) Facilitar el proceso de socialización con los actores clave de cada comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA PROPIEDAD

Los entregables incluyendo informes y perfiles de proyectos que se elaboren como consecuencia de la ejecución de este Convenio serán de propiedad de las Partes.

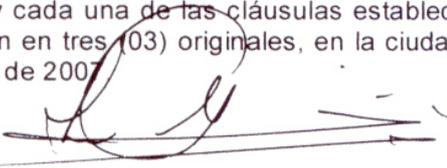
DISPOSICIÓN FINAL: APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO

Es de aplicación al presente Convenio Especifico N° 1 el Convenio Marco señalado en la cláusula primera.

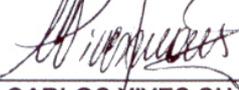
Las Partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, en fe del cual lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2007.

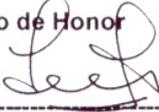



 SR. DANIEL SABA DE ANDREA
 Presidente PERUPETRO S.A.


 Sr. LUIS CAMPOS BACA
 Presidente del IIAP


 SR. OSEAS BARBARAN SANCHEZ
 Presidente CONAP


 SR. CARLOS VIVES SUAREZ
 Gerente General PERUPETRO S.A.

Testigo de Honor

 Yván Enrique Vásquez Valera
 Presidente del Gobierno Regional de Loreto

Anexo 1

CONVENIO ESPECIFICO No. 01 Entre PERUPETRO S.A, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú.

1. Antecedentes

En el marco del convenio de cooperación suscrito entre la empresa PERUPETRO y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana el 18 de mayo del presente año 2007, ambas instituciones asumen compromisos orientados a realizar proyectos conjuntos para la ejecución de actividades que contribuyan con la conservación ambiental y el desarrollo socioeconómico de la Amazonía en relación con las actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos por la parte de PERUPETRO.

Para materializar esta propuesta, PERUPETRO facilita la promoción de inversiones a fin de favorecer el desarrollo comunal sostenible de las comunidades de la Amazonía especialmente en el ámbito de operaciones de las empresas petroleras con actividades en la Región y por su parte el IIAP complementa estas acciones con capacidad operativa, conocimientos y resultados de experiencias en materia de desarrollo comunal sostenible y conservación de los recursos naturales para mejorar a calidad de vida de los pueblos amazónicos.

En este convenio marco se establece la elaboración conjunta de un plan de trabajo interinstitucional para un periodo de cinco años, desde la firma del convenio, para implementar proyectos que permitan el desarrollo sostenible de los pueblos Amazónicos y de su medio ambiente.

El presente convenio específico involucra la participación de actores como las organizaciones de base (comunidades), la CONAP, sus federaciones y otras organizaciones y comunidades priorizadas, Gobierno Regional y Gobiernos locales como instancias de coordinación e intercambio de información.

II. Objetivos

- a) Reconocer el ámbito de trabajo y comunidades para focalizar proyectos en comunidades del río Corrientes, que forman parte de la CONAP, con la posible inclusión de comunidades siempre y cuando no altere el presupuesto final asignado.
- b) Identificar líneas y estrategias de inversión para promover el desarrollo de acciones en conservación productiva en comunidades del río Corrientes que sean materia del levantamiento de información
- c) Formular perfiles de los proyecto(s) de conservación productiva y de desarrollo sostenible identificados para las comunidades priorizadas del río Corrientes.
- d) Apoyar el trabajo de facilitación de la CONAP para articular la relación con las comunidades y el equipo técnico, informando y orientando las alternativas existentes en cada comunidad en merito a la información obtenida de ellas.

III. Productos

1. Informe técnico que permita:
 - 1.1 Identificar y priorizar comunidades de la cuenca del río Corrientes para implementar experiencias piloto de modelos de desarrollo comunitario sostenible.

- 1.2 Identificar y priorizar proyectos piloto sobre desarrollo comunitario sostenible que incluya aspectos productivos y de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, factibles socioambientalmente en cada comunidad.
 - 1.3 Identificar actores claves internos y externos y precisión sobre viabilidad de trabajo en cada comunidad.
3. Un perfil de proyecto para cada uno de los proyectos identificados y priorizados para las comunidades de la cuenca del río Corrientes, con énfasis en su viabilidad socio-ambiental.

IV. Duración y Presupuesto:

Las actividades de campo se desarrollarán aproximadamente en un periodo estimado de 40 días y trabajo de gabinete para el procesamiento de la información y formulación del proyecto en un periodo adicional de 20 días. El detalle de las actividades y su presupuesto se indicará en Adenda al presente documento.

PETROPERU S.A. coordinará la obtención del financiamiento para la ejecución del presente convenio específico.

V. Enlaces

Ambas partes presentarán a un representante titular y a un alterno para la implementación o ejecución del presente convenio específico.

VI. Comunidades Prioritarias

Federación de CONAP de la Cuenca del Río Corrientes: FEPIBAC (Federación de Pueblos Indígenas del Bajo y Alto Corrientes)